ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 028-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA de fecha 15 de marzo de 2024, para que: "Por Acuerdo de Concejo Municipal se disponga el cumplimiento bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal del Gerente Municipal, respecto de la resolución N° 609-2023 por la que se designó al ejecutor coactivo como asesor legal encargado, sea elevado a consulta a servir, siendo que para la siguiente sesión de Concejo Municipal deberá poner de conocimiento al Concejo y al Órgano de Control Institucional con documento y cargo del envío la citada consulta, reiterando que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los apremios de Ley"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (…) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (…)*".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: " *Por Acuerdo de Concejo Municipal se disponga el cumplimiento bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal del Gerente Municipal, respecto de la resolución N° 609-2023 por la que se designó al ejecutor coactivo como asesor legal encargado, sea elevado a consulta a servir, siendo que para la siguiente sesión de Concejo Municipal deberá poner de conocimiento al Concejo y al Órgano de Control Institucional con documento y cargo del envío la citada consulta, reiterando que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los apremios de Ley*", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORIA, y con el voto en contra por parte de los señores regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Gregoria Estela Auris Rojas y Luis Ricardo López Bastidas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA,** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta para que: "Bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal del Gerente Municipal, respecto de la resolución N° 609-2023 por la que se designó al ejecutor coactivo como asesor legal encargado, sea elevado a consulta a servir, siendo que para la siguiente sesión de Concejo Municipal se deberá poner de conocimiento al Concejo y al Órgano de Control Institucional con documento y cargo del envío la citada consulta, reiterando que en caso de incumplimiento se proceda conforme a los apremios de Ley".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE